

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 25 AGO. 2006

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 5-70-A/09 (DGA)(LOG) de fecha 05 de diciembre de 2005, la Embajada del Perú en la República Helénica remitió a esta Cancillería la solicitud de baja de bienes, para lo cual adjuntó los documentos requeridos por el Reglamento para el Registro, Control y Administración de los Bienes Muebles Patrimoniales de las Misiones del Servicio Exterior, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 0121/RE de fecha 18 de diciembre de 2003;

Que mediante Informe Técnico Legal N° 043 -2006-CGP de fecha 16 de agosto de 2006, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de los bienes patrimoniales señalados por la Embajada del Perú en la República Helénica en su Oficio N° 5-70-A/09 (DGA)(LOG) de fecha 05 de diciembre de 2005, los mismos que se encuentran registrados en los Libros de Contabilidad Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como lo indica la Dirección de Contabilidad en el Memorándum (CONTA) N° 0301/2006 de fecha 18 de abril de 2006;

Que conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de los expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de los bienes patrimoniales de propiedad de la Embajada del Perú en la República Helénica, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO SBN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR CONTABLE S/.
1	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	74.08.0950.0001	TCI	AT3860X-40	-----	1.00



0228

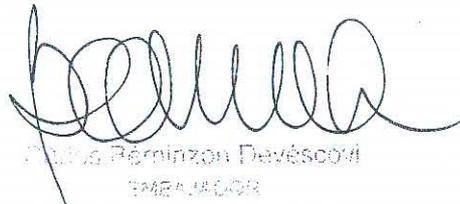
Resolución de la Secretaría de Administración

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO SBN	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR CONTABLE S/.
2	MONITOR COLOR A	74.08.7700.1289	-----	-----	-----	1.00
3	IMPRESORA (OTRAS)	74.08.3200.0060	EPSON	FX - 1170	-----	1.00
4	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME	74.08.0950.0002	WIN	INTEL486SX	-----	1.00
5	MONITOR COLOR A	74.08.7700.1290	SOLOR		-----	187.66
6	IMPRESORA (OTRAS)	74.08.3200.0061	EPSON	FX - 1170	-----	1.00
7	IMPRESORA (OTRAS)	74.08.3200.0062	HP	DESKJET 660	-----	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Rómulo Devés Cori
TITULAR
Superintendencia de Administración

